JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PAE 2021

JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

I FUNDAMENTO LEGAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como, lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Con el Fin de dar a conocer las Evaluaciones de Desempeño 2021, que emite a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño. Ha tenido a bien expedir el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

CONTENIDO

I FUNDAMENTO LEGAL

II CONSIDERACIONES

III CONSIDERACIONES LEGALES

IV GLOSARIO

V PROCESO DE EVALUACIÓN ESPECIFICA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

VI TIPO DE EVALUACIÓN

VII PROGRAMAS PRESUPUESTARIO A EVALUAR 2021

VIII CALENDARIO PAE 2021

IX SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INF ORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES

XDIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADO

XI TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

II CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que el marco jurídico administrativo de la gestión pública municipal establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los Programas presupuestarios y acciones emprendidas por el Municipio, a fin de determinar pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto de los recursos públicos para obtener los mejores resultados en beneficio de la población del municipio.

SEGUNDO. - Que los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación vigentes, son importantes para contribuir al impulso de la Gestión para Resultados (GpR), orientando a las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público municipal a reformar el marco de actuación de la gestión gubernamental, lo que implica modificar el modo .de hacer las cosas, en donde los involucrados deben centrar la planeación en los resultados y los impactos deseados e inmediatamente pensar y analizar qué acciones necesarias se deben realizar para lograr dicho objetivo.

TERCERO. - Que el Gobierno Municipal de Jalpa de Méndez con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; establecen la obligación de emitir un Programa Anual de Evaluación con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y de sus proyectos, con base en indicadores de desempeño que permitan a la sociedad conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

CUARTO.- Que los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 16 Quáter Fracción XI de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, tiene la obligación de difundir el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019 y 2020 de la Administración Pública Municipal.

QUINTA: La Ley de Planeación del Estado de Tabasco establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos de los programas y acciones emprendidas por el estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientando las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público municipal.

III CONSIDERACIONES LEGALES

El Objetivo General del Programa Anual de Evaluación 2021:

El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es determinar y dar a conocer los programas estratégicos del ejercicio 2021 que se evaluará durante el presente año por el Gobierno Municipal.

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos:

a) Establecer los tipos de evaluación que, como parte de un proceso integral, gradual y útil, contribuirán a que las áreas de la Administración Municipal realicen una correcta planeación y toma de decisiones en materia presupuestaria; se aplicarán a los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2021;

b) Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios o fondos federales ejercidos durante el ejercicio fiscal 2021;

c) Determinar las políticas públicas, los programas presupuestarios y la fuente de los recursos que serán evaluados;

d) Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos públicos para asegurar se cumpla con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

e) Vigilar que los resultados de las evaluaciones generen Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM}, los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por las Unidades Responsables de la Administración Municipal

IV Glosario

Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora
- **CM:** Contraloría Municipal
- **DPM:** Dirección de Programación Municipal

- **DFM:** Dirección de Finanzas Municipal
- **GpR:** Gestión para Resultados
- **MML:** Metodología de Marco Lógico
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación
- **PbR:** Presupuesto basado en Resultados
- **PME:** Presupuesto Municipal de Egresos
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021
- **POA:** Programa Operativo Anual
- **PoR:** Planeación orientada a Resultados
- **Pp's:** Programas Presupuestarios
- **TdR:** Términos de Referencia para la realización de la Evaluación
- **UEDM:** Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal
- **CEE**: Consejo Estatal de Evaluación
- **CONEVAL**: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- **LPE:** Ley de Planeación del Estado
- **SEED**: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño
- **PED:** Plan Estatal de Desarrollo
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo

V PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La UEDM será la responsable de coordinar la realización de la evaluación de Pp´s o Fondos Federales contempladas en el presente programa, así como de coordinar la participación de las áreas de la Administración Municipal en el proceso de evaluación que se realizará.

Los Pp 's o Fondos Federales a evaluar, deben estar alineados a los diferentes ejes del PND, PED, y PMD; para asegurar la contribución que estos realizan a las diferentes áreas de desarrollo del Municipio.

Los responsables del gasto se apegarán a los criterios de evaluación emitidos por la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones de trabajo y/o entrevistas en profundidad, con actores claves en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de cada Pp.

El trabajo por realizar será de gabinete, consistente en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Coordinación Fiscal, Programa Operativo Anual 2021, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio evaluado, entre otras.

Una vez analizados los resultados de los apartados mencionados, se desarrollará un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), el diseño, la planeación y operación de cada Pps, o Fondo Federal. Se deben destacar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos públicos de los Pps, o Fondos Federales, así como el incumplimiento de los aspectos legales.

Además, los entes públicos, con base en los resultados y recomendaciones del evaluador externo, emitirán propuestas de mejora para resolver los problemas detectados, lo cual impactará en los resultados finales de la aplicación de los recursos.

VI TIPO DE EVALUACIÓN

A raíz de implementarse el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se hizo necesaria la realización de las evaluaciones externas del desempeño, por lo que la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) del municipio de Jalpa de Méndez, aprobó realizar la evaluación específica de los programas presupuestarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

VII PROGRAMAS PRESUPUESTARIO A EVALUAR 2021

CONSECUTIVO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA
1.-	K005	URBANIZACION
2.-	K022	INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA
3.-	E046	SALVA GUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES

Antonio OP

VIII CALENDARIO PAE 2021

La evaluación de los Fondos Federales seleccionados para su evaluación en el presente Programa deberá atender el siguiente cronograma de ejecución:

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Elaboración y aprobación del PAE 2021								x	
Publicación del PAE 2021 en la página del Ayuntamiento								x	
Determinar el proceso de contratación del Evaluador Externo								x	
Llevar a cabo el proceso de contratación de la Instancia Técnica que realizará la Evaluación de acuerdo a las disposiciones de las Leyes correspondientes.								x	
Proceso de la Evaluación									x
Entrega del informe final y presentación ante la UDEM									x
Publicación de Resultados									x

IX SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES

La UED deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia; es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

ANTONIOOP

a) Específica: Aquellas cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.

b) Institucional: Cuando la solución corresponde al área o varias áreas del Ente Público.

c) Interinstitucional: Si se requiere la participación de más de un Ente o entidad.

d) Intergubernamental: Si se requiere la intervención de los gobiernos municipales.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por la UED como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2021 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

X DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

La UED deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa a avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

XI TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos, asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita.

El presente Programa Anual de Evaluaciones 2021, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Mismo que fue acordado por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) el día dos del mes de agosto del año 2021.

AUTONÍOOT

JALPA de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED)
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDE, TABASCO.

C. PROFR. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. RENAN TRINIDAD GARCÍA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y TITULAR DE LA UED

C.LIC. LOYDA MAGAÑA RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL
Y SECRETARIA DE LA UED

VOCALES

C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y PRIMER VOCAL
DE LA UED

C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR Y SEGUNDO VOCAL
DE LA UED

C. LIC. ROMEO LUGO DE LA FUENTE
CONTRALOR MUNICIPAL Y
TERCER VOCAL DE LA UED